

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"DIVINO MAESTRO"  
AUTORIZADO POR RVM Nro. 283-2002-JUS  
Jr. APURIMAC Nro. 511-B ABANCAY

①

ACTA DE CONCILIACION N° 001-2009

Centro de Conciliación Divino Maestro  
ABANCAY  
JUAN MANUEL SORIA ROMAN  
CONCILIADOR  
REGIST. N° 4853

En la ciudad de Abancay, a las quince horas del día veinte de enero del año dos mil nueve, ante mí **JUAN MANUEL SORIA ROMAN**, identificado con DNI N° 31005305, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 4055 y Abogado Supervisor C.A.AP Nro. 229, se presentaron con el objeto de que los asista en la solución de sus conflictos, la señorita **Idaliz A. CANCHASTO MEDRANO**, identificada con DNI N° 29658380, Representante Legal de la Empresa C Y R Distribuciones E.I.R.L, con domicilio legal en la Av. Panamá N° 107 de Abancay y de la otra parte **Lic. Silberth SOLORZANO GUTIERREZ**, identificada con DNI N° 23979048, en su condición de Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107 de la ciudad de Abancay, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada por la conciliante **Idaliz A. CANCHASTO MEDRANO**.



Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informarles a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

**DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:**

1. Que, el Gobierno Regional de Apurímac, convocó al proceso de Adquisición Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, Primera Convocatoria, para la adquisición de 9,220 bolsas de Cemento Pótland, en el que la Empresa C Y R Distribuciones E.I.R.L resultó ganador de la Buena Pro, por lo que se ha suscrito el Contrato Gerencial Regional N° 312-2008-GR.APURIMAC/GG, de fecha 02-JUL-2008.
2. La Empresa C Y R Distribuciones E.I.R.L, a la fecha de licitación, cotizó a S/. 22.29 nuevos soles la bolsa de cemento y estuvo haciendo entrega sin ningún problema hasta el mes de Julio del 2008 y a partir del mes de agosto del año en curso varió el precio de cemento en un monto de S/. 7.06 nuevos soles por bolsa.
3. Que, al amparo del Art. 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el D.S N° 084-2004-PCM, ha recurrido en reiteradas veces al Gobierno Regional de Apurímac, para que le reconozca la diferencia del costo del cemento, al respecto la Sub Dirección de Abastecimiento y Mergesí de la Dirección



Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Carta N° 287-2008-GR.APURIMAC/DRAyE/SDAMB, de fecha 29 de diciembre del 2008, le da respuesta a sus reiterados reclamos, manifestando que no corresponde reintegrar, sugiriendo que se inicie el proceso de conciliación o arbitraje, conforme establece el Título V, Capítulo IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

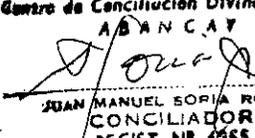
**FALTA DE ACUERDO:**

Que, habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación, el Gobierno Regional de Apurímac, reconoce la variación de precio de cemento conforme a la formula de ajuste de precios establecidos, ascendiente a la suma de S/. 15,953.90 nuevos soles y deducido la penalidad de S/. 15,276.04 nuevos soles, proponen cancelar la suma de S/. 677.86 nuevos soles, el cual no ha sido aceptado por la representante legal de CYC DISTRIBUIDORES E.I.R.L.

**VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

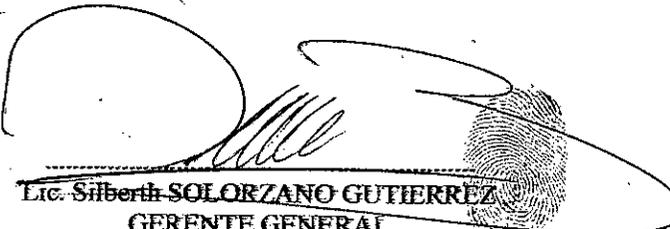
No requiere, por cuanto el Conciliador es Abogado Colegiado, con Registro C.A.AP. 229, Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por D.S Nro. 004-2005-JUS y modificatorias.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis y treinta horas del día veinte de enero del año Dos mil nueve, en señal de lo cual firman el presente Acta.

Centro de Conciliación Divino Maestro  
A B A N C A Y  
  
JUAN MANUEL SORIA RIVAS  
CONCILIADOR  
REGIST N° 4655  


Firma y Huella del Conciliador  
Abogado Supervisor.

  
Idaliz CANCHASTO MEDRANO  
Represent. Legal CYR Distribuciones E.I.R.LTADA  
DNI N° 29658380  


  
Ltc. Silberth SOLORZANO GUTIERREZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
DNI N° 23979048  
